

Contenido y formato de los registros:

Registro de cabecera.—Es igual en tipo, contenido y formato al registro de cabecera del fichero de remisión del Padrón del I.B.I. de naturaleza urbana (tipo 01), pero se modifica para añadir un campo numérico de tres posiciones para recoger el origen administrativo del fichero de la variación.

Posición inicial	Longitud y tipo	Descripción
1	2 N	Tipo de registro.
3	6 N	Fecha de generación del fichero (formato AA MM DD).
9	30 A	Procedencia del fichero.
39	40 A	Literal descripción del contenido.
79	2 N	Ejercicio efecto variación.
81	3 N	Código origen del fichero.
84	357 A	Relleno a espacios.

Registro de variación del Padrón de naturaleza urbana.—El tipo de registro (posiciones 1-2) es 41.

El resto del contenido y formato es igual que el registro de Datos de Padrón del fichero de remisión del Padrón del I.B.I. de naturaleza urbana, excepto en el conjunto de datos económicos:

Posición inicial	Longitud y tipo	Descripción
313	12 N	Valor catastral.
325	12 N	Valor catastral del suelo.
337	12 N	Valor catastral de la construcción.
349	1 A	Clave de uso, según la codificación del C.G.C.C.T.
350	3 A	Clave de destino, según la codificación del C.G.C.C.T.
353	8 N	Número/año de la última liquidación de ingreso directo o notificación de nuevo valor catastral efectuada.
361	2 N	Año de alta en Padrón.
363	2 N	Mes de alta en Padrón.
365	2 N	Año de baja en Padrón.
367	2 N	Mes de baja en Padrón.
369	1 A	Tipo de movimiento (A-Alta, B-Baja, M-Modificación).
370	4 A	Motivo/origen del movimiento.
374	6 N	Fecha de movimiento (formato AA MM DD).
380	6 N	Fecha de movimiento (formato HH MM SS).
386	2 N	Año del expediente origen variación.
388	13 A	Referencia del expediente origen de la variación.
401	40 A	Relleno de espacios.

Registro de cola.—Es igual en tipo, contenido y formato al registro de cola del fichero de remisión del Padrón del I.B.I. de naturaleza urbana (tipo 90), excepto que el segundo campo (posiciones 3-9) contendrá el número total de registros de tipo igual a 41.

27580 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 9 de diciembre de 1994.

El apartado 5.8.3 b, de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada subasta de Letras del Tesoro a seis meses para el pasado día 7 de diciembre, por Resolución de la Dirección General del Tesoro

y Política Financiera de 28 de noviembre de 1994, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 9 de diciembre de 1994.

Fecha de amortización: 9 de junio de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 375.904,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 346.352,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,030 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,031 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,177 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,175 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (Pesetas)
96,030	319.352,00	960.300,00
96,040 y superiores	27.000,00	960.310,00

5. Segunda vuelta. No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 9 de diciembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

27581 ORDEN de 7 de diciembre de 1994 por la que se modifican parcialmente las de 7 de junio de 1990 y 25 de enero de 1994, sobre Convenios de colaboración relativos a Fondos de Inversión en Deuda del Estado.

Las significativas oscilaciones diarias, al alza y a la baja, en los precios de la Deuda Pública ha dado lugar en ciertos Fondos FIM a que algunos partícipes profesionales efectúen en ocasiones sucesivas compras y ventas de participaciones del Fondo con el exclusivo propósito de lucrarse de los desfases de valoración. Como quiera que tales operaciones perjudican a los restantes partícipes, ajenos a tan reprochable práctica, resulta necesario permitir a las Sociedades Gestoras de los Fondos FIM que establezcan un régimen de descuento que penalice tales operaciones, de forma que los descuentos aplicados reviertan al Fondo, en beneficio de los partícipes.

A tal efecto se hace preciso contemplar la posibilidad de tales descuentos en la letra c) de la cláusula 2.ª del vigente Convenio-tipo de los Fondos FIM, que establece que la Sociedad Gestora solo podrá repercutir a los partícipes una comisión de reembolso no superior al 2 por 100 cuando el reembolso se produzcan durante los dos primeros años de permanencia del partícipe en el Fondo.

En su virtud, he dispuesto:

Disposición única.

Queda aprobada la modificación que se señala en el anexo de la presente Orden a los Convenios-tipo aprobados por la Orden de 7 de junio de 1990, modificada por la Orden de 25 de enero de 1994.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, el Ministerio de Economía y Hacienda sólo podrá suscribir Convenios de colaboración relativos a Fondos de Inversión en Deuda del Estado que se ajusten a los Convenios-tipo señalados. En todo lo demás, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en las Ordenes de 7 de junio de 1990 y de 25 de enero de 1994.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Modificación del Convenio-tipo de colaboración sobre Fondos de Inversión Mobiliaria en Deuda del Estado

a) Se añade un nuevo párrafo a la letra c) de la cláusula 2.ª con el siguiente texto:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, aquellos Fondos que lo consideren conveniente, podrán aplicar sobre el valor de reembolso de las participaciones que hayan sido adquiridas dentro de los treinta días previos a dichos reembolsos, un descuento a favor del Fondo que no podrá exceder del 2 por 100 del valor de las participaciones reembolsadas. A estos efectos se entenderá que las participaciones reembolsadas son las de mayor antigüedad. Para poder aplicar el citado descuento, éste deberá constar expresamente en el Reglamento de Gestión del Fondo.»

27582 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 1994 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 35, 43, 48, 36, 18, 12.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 2.

Día 6 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 7, 44, 2, 20, 4, 39.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 2.

Día 7 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 10, 17, 40, 13, 30, 45.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 0.

Día 9 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 11, 30, 48, 12, 27, 44.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 19, 20, 21 y 23 de diciembre de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

27583 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 8 y 10 de diciembre de 1994, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 8 y 10 de diciembre de 1994 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 23, 42, 3, 18, 25, 17.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 5.

Día 10 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 17, 33, 41, 34, 36, 28.

Número complementario: 40.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 15 de diciembre de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 17 de diciembre de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

27584 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se falla el concurso público convocado para la realización de trabajos de investigación sobre temas de política territorial.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución publicada por el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 21 de noviembre de 1994, página 35599, se transcribe a continuación las rectificaciones oportunas:

En el sumario, donde dice: «Don Ginés de Rus Mendoza y equipo», debe decir: «Don Ginés de Rus Mendoza». Donde dice: «Don Francesc Robusté Antón y equipo», debe decir: «Don Francesc Robusté Antón». Donde dice: «Don Josep Roca Cladera y equipo», debe decir: «Don Josep Roca Cladera». Donde dice: «Doña María Luisa Martínez Fernández», debe decir: «Doña María Luisa Martínez Hernández».

27585 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis, para el período 1994-1996.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el día 20 de octubre de 1994, el Convenio de colaboración para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis, para el período 1994-1996, en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del